



(EXPTE. GESTIONA 874/2024)
(EXPTE. VORTAL NG02/2024)

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DE LA INTEGRACIÓN Y LOS TRABAJOS DE CONSULTORÍA DERIVADOS, NECESARIOS PARA DAR RESPUESTA A LOS RETOS PLANTEADOS EN EL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CON LA CARPETA CIUDADANA, CONSISTENTES EN EL DESARROLLO Y DESPLIEGUE DE LA CAPA DE INTEGRACIÓN “MI CARPETA CIUDADANA” DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO CON LOS SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

En el lugar y fecha que consta en el margen

De una parte, D. Germán Manjón Castillo, Concejal delegado de Juventud, Nuevas Tecnologías, Film Office y Proyectos Europeos del Ayuntamiento de Altea, asistido del Secretario Accidental D. Ángel Pérez Iñesta.

Y de otra, D. David Elías Ferrer, con DNI número 25186749-R en nombre y representación de ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con número de identificación fiscal A-50878842, con domicilio en Calle Bari, 39, Planta Baja-Oficina A, CP 50197, Zaragoza.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 13/02/2024 acordó:

1.- Aprobar el inicio de expediente de contratación por el procedimiento negociado sin publicidad para el contrato de *“Suministro e implantación de la licencia de uso de la integración y los trabajos de consultoría derivados, necesarios para dar respuesta a los retos planteados en el proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana, consistentes en el desarrollo y despliegue de la capa de integración de «Mi carpeta ciudadana» de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del Ayuntamiento”*.





2.- Aprobar la Memoria Justificativa así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, Cuadro Regulador y Anexos y documentación complementaria.

3.- Invitar a la empresa "ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.", con N.I.F. A5087****, a fin de que presente la correspondiente oferta en plazo máximo de 10 días, a través e la plataforma de contratación electrónica VORTAL:

<https://community.vortal.biz/sts/Login?SkinName=aytoaltea>.

4.- Publicar la licitación pública en la correspondiente plataforma de contratación.

5.- Designar como responsable del contrato a Juan Bautista Borja Canet.

6.- Dar traslado de la Resolución que se adopte a la Intervención de Fondos, Informática y Contratación a los efectos oportunos.

7.- Facultar al Concejal Delegado de Nuevas Tecnologías para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

SEGUNDO: Tras la sustanciación del correspondiente expediente y habiendo sido propuesto como empresa licitadora seleccionada **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con número de identificación fiscal A-50878842**, se le requirió para que de conformidad con el pliego de condiciones administrativas aportase documentación.

TERCERO: En cumplimiento de los trámites legales, en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2024;

1.- Declarar válida la licitación de referencia y en consecuencia, aprobar el gasto y adjudicar a la empresa adjudicadora **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., provista de CIF núm. A50878842**, por tratarse de la mejor clasificada y haber acreditado los requisitos necesarios para la ejecución del presente contrato. Contrato cuya realización se circunscribe a los Pliegos Técnicos y Administrativos y demás documentación de carácter contractual así como a la oferta económica y mejora.

Que en cumplimiento del citado acuerdo ambas partes proceden en este acto a formalizar la correspondiente adjudicación suscribiendo el presente contrato con arreglo a las siguientes

CONDICIONES

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto la formalización de la adjudicación del Suministro e implantación de la licencia de uso de la integración y los trabajos de consultoría derivados, necesarios para dar respuesta a los retos planteados en el





proyecto de integración con la Carpeta Ciudadana, consistentes en el desarrollo y despliegue de la capa de integración de «Mi carpeta ciudadana» de la Administración General del Estado con los sistemas de administración electrónica del Ayuntamiento, cuya realización se circunscribe a los Pliegos Técnicos y Administrativos y demás documentación de carácter contractual así como a la oferta económica y mejoras ofertadas, a la empresa **ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A.**, provista de **CIF núm. A50878842** con domicilio en Calle Bari, 39, Planta Baja-Oficina A, CP 50197, Zaragoza.

SEGUNDA.- El precio del objeto de este contrato:

Oferta económica:

Importe Base: CINCUENTA Y NUEVE MIL EUROS	(59.000,00 €)
Importe IVA: DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS	(12.390,00 €)

Curso de capacitación:

Curso de capacitación certificado de duración mínima de 150 horas para garantizar la capacitación del personal designado en la creación y gestión de procesos en el entorno del sistema.

Este curso estará dirigido como mínimo a dos personas del Ayuntamiento.

Mejoras:

Se propone un aumento de 10 horas destinadas a la formación de usuarios.

TERCERA.- Se designa como responsable del contrato a Juan Bautista Borja Canet, Técnico Superior de Sistemas de Información.

CUARTA.- Plazo inicio del servicio: el servicio deberá iniciarse a partir del día siguiente a la formalización del contrato.

QUINTA.- Plazo de duración: hasta el 30 de septiembre de 2024, inclusive.

SEXTA.- Si por causas imputables al contratista, este incurriera en mora respecto de los plazos establecidos en el Acuerdo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las penalidades previstas en el art. 196 LCSP.





SÉPTIMA.- El contratista hace sumisión expresa a la Ley 9/2017, así como por el RD. 1098/2021, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes que sean de aplicación al presente contrato.

OCTAVA.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos señalados en la LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar este contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes, adoptados previa audiencia del contratista, pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción

NOVENA.- El contratista deberá guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato mediante firma electrónica reconocida a través de la plataforma GESTIONA disponible en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Altea (altea.sedelectronica.es) y en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Por el Ayuntamiento
D. Germán Manjón Castillo

El Secretario Accidental
D. Ángel Pérez Iñesta

Por el contratista
D. David Elías Ferrer

